

SANTA CRUZ, 10 de Julio de 2017.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-22-LE17**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, con el objetivo de adquirir la "ADQUISICION DE 80 CANASTAS DE OTORRINO DEL PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS", con cargo al Convenio Programa Resolutividad año 2017.

Que, se evaluaron las ofertas recibidas, quedando fuera de bases la totalidad de los oferentes por no cumplir con lo solicitado en las bases de licitación.

DECRETO :

1.- DECLÁRESE DESIERTA, la licitación pública **N° 3864-22-LE17**, por no cumplir con lo solicitado en las bases de licitación.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GURIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Cesfam (02)
- 4.- Transparencia (01)